



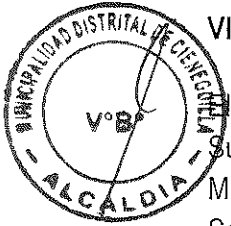
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2019-MDC/A

Cieneguilla, 06 de diciembre de 2019

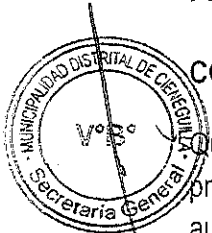
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

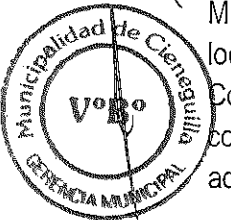


Informe N° 148-2019-MDC/SGSSPS de fecha 25 de Noviembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales, Informe N° 156-2019-MDC/GDS/SGSSPS de fecha 03 de Diciembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales e Informe N° 221-2019-MDC/GAJ de fecha 04 de Diciembre del 2019; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Conformación del Comité del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Cieneguilla, y;**

CONSIDERANDO:



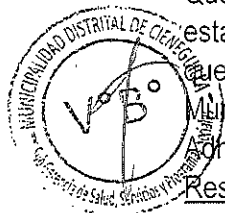
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, mediante Ley N° 24059 de fecha 06 de enero de 1985 se creó el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres en estado de gestación y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del estado, a través de las municipalidades.



Que, el artículo 2° numeral 2.1) de la Ley N° 27470 modificada por Ley N° 27712 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que "En cada Municipalidad Provincial en el distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conformara un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización de Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatus de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será acreditada por el Ministerio de Agricultura.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, el numeral 2.2) del Artículo 2° de la norma referida señala: Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, establece que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos (...).

Que, el Artículo 84° inciso 2.11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, prescribe, que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia, con la legislación sobre la materia”.

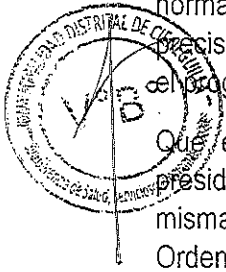
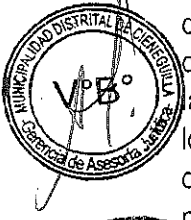
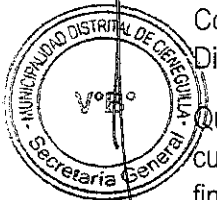
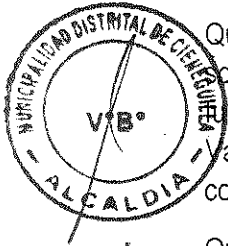
Que, con Acuerdo de Concejo N° 42-2019-MDC/C de fecha 16 de Octubre del 2019 se aprobó la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el periodo 2019-2021.

Que, siendo el comité del Programa el máximo órgano directriz, encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad del Programa, y a fin de ejercer sus atribuciones, competencias y funciones de conformidad con los dispositivos legales, resulta viable continuar con la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (periodo 2019-2021) de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° numeral 2.1) de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°129-2011-MDC de fecha 09 de Febrero del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, cuyo instrumento de gestión tiene como finalidad determinar la Organización del Programa del Vaso de Leche, de conformidad con la Ley N° 24059 y Ley N° 27470 y sus modificatorias, teniendo un ámbito de aplicación a todos los integrantes del Comité de Administración del Programa y Personal de los Órganos y organizaciones ejecutoras del mismo, así como la definición de las funciones de sus órganos, normas complementarias sobre la administración de recursos y ejecución del programa, precisando los mecanismos para administrar, organizar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar el programa para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Comité del Programa del Vaso de Leche, depende jerárquicamente del Alcalde, quien lo preside, y ejerce funciones ejecutivas de la Presidencia del citado Comité de Administración, las mismas que sin perderlas, puede ser delegada, conforme se establece el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 129-2019-MDC.

Que, conforme lo establece el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, señalándose así que mediante “Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, mediante Informe N° 148-2019-MDC/SGSSPS e Informe N°156-2019 -MDC/GDS/SGSSPS de fecha 25 de Noviembre y 03 de Diciembre del 2019, la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, al haber sido aprobado su conformación mediante Acuerdo de Concejo N° 42-2019-MDC/C de fecha 16 de Octubre del 2019. Asimismo, solicita se emita la Resolución de Alcaldía en la que se delega funciones de la Presidencia del citado Comité de Administración al Gerente Municipal.

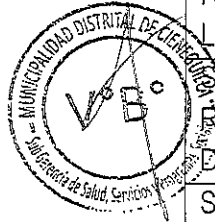
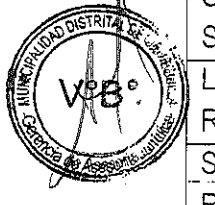
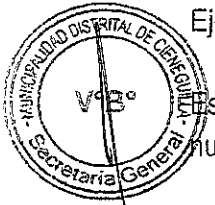
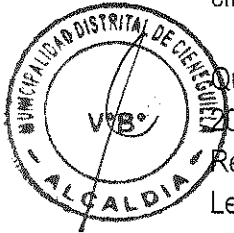
Que, a través del Informe N° 221-2019-MDC/2019-MDEC/GAJ de fecha 04 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable continuar con la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° numeral 2.1) de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712.

Estando en lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en merito a los artículos 20° numeral 6) y 84° inciso 2.11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, quedando integrado de la siguiente manera:

DR. EDWIN SUBILETI ARECHE Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla	PRESIDENTE
SR. AMÉRICO ARTEMIO QUIÑONEZ ARIAS Sub Gerente de Salud, Servicios y Programas Sociales.	MIEMBRO
LIC. LILIAN ELIZABETH SANCHEZ VALDEZ Representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO
SRA. MARIA ESTELA ESPINOZA SANCHEZ Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Cieneguilla.	MIEMBRO
SRA. GILDA VENANCIO TELLO Representante de la Organización Distrital del PVL del Distrito de Cieneguilla.	MIEMBRO
SRA. LUISA CHANTA REYES Representante de la Organización Distrital del PVL del Distrito de Cieneguilla.	MIEMBRO
SRA. SUSSY CAROLINA GALARZA ROQUE Representante de la Subgerencia Regional Agraria del Programa Regional Lima Metropolitana.	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social cursar comunicación del presente a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la normativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las personas interesadas y a las unidades orgánicas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

